POLITICA DE BOSQUES

República de Colombia

Documento CONPES No. 2834

Minambiente-DNP: UPA

Santafé de Bogotá, enero de 1996

Presentación

Con la promulgación de la Constitución de 1991 y de la Ley 99 de 1993 se inicia una nueva etapa en la gestión ambiental del país ya que estas normas otorgan al tema la más alta jerarquía jurídica e institucional. Este avance normativo se complementa con la formulación de políticas ambientales que trascienden y permean todos los demás sectores de la vida nacional, confiriendo a los aspectos ambientales el mismo nivel que tradicionalmente se ha reconocido a los temas económicos y sociales.

Ejemplo de lo anterior es la expedición del Plan Nacional de Desarrollo *El Salto Social,* en el cual se formulan lineamientos ambientales para los diferentes sectores y se incorpora un capítulo específico dedicado al desarrollo humano sostenible, y la aprobación del documento CONPES No. 2750 de 1994 sobre Política Ambiental. Dentro de las acciones de mejoramiento ambiental previstas tanto en *El Salto Social* como en el CONPES 2750, se incluye el programa “Más Bosques”, en el cual se señalan las líneas generales que deben orientar la acción del gobierno nacional en materia forestal.

En desarrollo de la nueva normatividad y de los lineamientos de política referidos, el Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación propusieron la elaboración de una política de bosques para ser sometida a aprobación del Consejo Económico de Política Económica y Social (CONPES). Con este fin se conformó una mesa de trabajo en la cual se invitaron a participar representantes tanto del sector público como privado y se debatieron las diversas posiciones expuestas por los actores interesados. Tras un intenso trabajo, la mesa presentó un documento de propuesta, que a su vez fue consultado ampliamente con las Corporaciones Autónomas Regionales y con otras entidades públicas, así como con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil, recogiéndose en el texto final muchas de las inquietudes manifestadas en los talleres.

Surtido el proceso de concertación y después de casi un año de trabajo, el Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación presentaron el documento a consideración del CONPES. En un hecho sin precedentes, el pasado 31 de enero el CONPES aprobó la "Política de Bosques", reafirmando con ello el compromiso al más alto nivel gubernamental de acoger y desarrollar las acciones planteadas en el documento como estrategias básicas que guiarán la actuación de los diferentes sectores del gobierno.

La Política de Bosques que aquí se presenta tiene como objetivo general lograr el uso sostenible de los bosques, con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para alcanzar estos propósitos se formulan cuatro estrategias fundamentales que son:

- Modernizar el sistema de administración de bosques,

• Conservar recuperar y usar los bosques naturales,
• Fortalecer los instrumentos de apoyo y
• Consolidar la posición internacional.

Las estrategias referidas brindan al tema un novedoso marco nacional que conlleva un giro radical en las tendencias de manejo forestal existentes, el cual debe ser desarrollado regionalmente por las Corporaciones, de acuerdo con las condiciones particulares de cada región.

La aprobación del documento CONPES No. 2834 de 1996 denominado "Política de Bosques" es el primer paso de una amplia y compleja propuesta del Ministerio del Medio Ambiente para brindar respuestas efectivas e integrales que contribuyan a proteger y conservar nuestros bosques; a detener y reversar sus procesos de deterioro; a prevenir los impactos negativos generados por las políticas públicas de otros sectores y a asegurar el compromiso de la sociedad civil y del sector privado en la conservación, utilización y aprovechamiento sostenible de los bosques.

JOSE VICENTE MOGOLLON VELEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

I. *Justificación y ámbito de aplicación de la Política de Bosques*

El Ministerio del Medio Ambiente en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) adelantó durante un año un intenso proceso de discusión y concertación con entidades y actores públicos y privados en los niveles nacional y regional, con el objeto de formular la "Política de Bosques" que se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Este documento se complementará con la Política de Conservación de Areas Protegidas y la de Conocimiento, Uso Sostenible y Conservación de la Biodiversidad. De igual forma, los aspectos relacionados con el desarrollo forestal productivo, transformación y comercialización se enmarcarán bajo los parámetros ambientales que se establecen en esta política, y se desarrollarán en detalle en un documento posterior[1]

.

La Política de Bosques comprende los ecosistemas boscosos y las áreas de aptitud forestal, los factores sociales que interactúan con éstos, las actividades de conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los bosques, y los aspectos institucionales que inciden directa o indirectamente sobre los factores mencionados (Anexo 1). Este documento define estrategias generales para propiciar el uso sostenible, la conservación y la recuperación de los ecosistemas boscosos.

[1] [1] La política de cultivos forestales con fines comerciales será fijada por el Ministerio de Agricultura, con base en la Política Nacional Ambiental (Documento CONPES 2750 de 1994) y de Recursos Naturales Renovables que establezca el Ministerio del Medio Ambiente (parágrafo 3o. artículo 5 de la Ley 99/93).

II. *Diagnóstico*

En Colombia el 69% de la superficie continental es de aptitud forestal[2], pero sólo el 46% de dicha área está cubierta por bosques. Un buen porcentaje de las tierras incorporadas a actividades agropecuarias son de aptitud forestal, y su inadecuado manejo ha llevado a la pérdida de los nutrientes del suelo, la erosión y la alteración de las cuencas. Aunque no existe información precisa sobre la magnitud de la deforestación en el país, se estima que Colombia tiene una de las cinco mayores tasas de deforestación de bosque húmedo tropical en el mundo[3].

En la mayoría de los casos se ha desconocido el potencial de uso del bosque, que además de ser hábitat de asentamientos humanos y proveer materias primas como madera, resinas, cortezas y semillas, contribuye al desarrollo económico y social del país, y presta otros importantes servicios ambientales como ser hábitat de la flora y fauna silvestre, proteger y regular las cuencas hidrográficas, evitar y mitigar la erosión de los suelos, y ofrecer posibilidades para actividades recreativas y turísticas.

Factores económicos, políticos y sociales, promovidos legal e institucionalmente, han contribuido al deterioro de los bosques. La dinámica de la deforestación ha sido la mayoría de las veces resultado de políticas sectoriales (sociales, infraestructura, agrarias, mineras, energéticas, crediticias y de colonización). De igual forma, las políticas de administración de los bosques han sido, en muchos casos, contraproducentes para su conservación.

Las causas a las cuales se atribuye la deforestación en el país son, en orden de incidencia: la expansión de la frontera agropecuaria, la colonización, la construcción de obras de infraestructura, los cultivos ilícitos, el consumo de leña, los incendios forestales y la producción maderera para la industria y el comercio. Este orden de incidencia varía regionalmente.

Factores de orden público como la violencia y el narcotráfico **han acelerado los procesos de desplazamiento de grupos humanos hacia áreas de bosque**. La política de reforma agraria de 1961 preveía que el colono debía hacer mejoras en el área que iba a ser adjudicada[4]. La falta de una reforma agraria efectiva se refleja en que se ha sustraído el 20% de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959 con fines de colonización.

La **leña es el principal combustible** utilizado en la cocción de alimentos por los habitantes del sector rural[5], debido principalmente a la falta de alternativas energéticas. A esto se suma el consumo de leña por sectores productivos, en particular el sector panelero. Para los próximos años, el requerimiento de leña asciende a 11 millones de toneladas/año, concentrándose en las zonas Andina y Atlántica (Cuadro 1).

Los cultivos ilícitos han destruido miles de hectáreas de cobertura boscosa. En 1991 se encontraban afectados 323 municipios, y en 1994 eran 385. Los ecosistemas amazónicos y andinos son los más afectados por las actividades ilícitas[6]. Se calcula que por cada hectárea de coca sembrada se destruyen 2 hectáreas de bosque[7], y por cada hectárea de amapola se destruyen 2.5 hectáreas de bosque. Según estimaciones, durante 1992 se talaron 11 mil hectáreas de bosques primarios alto andinos para cultivar amapola.

El abastecimiento de la **industria y el comercio de maderas** no ha seguido generalmente criterios de sostenibilidad. Se estima que el abastecimiento de la industria forestal afecta de forma negativa entre 40 mil a 68 mil hectáreas al año de bosques naturales. Más del 50% de la materia prima proviene de los bosques naturales de la costa Pacífica. Ante la limitada competencia, baja inversión extranjera, aplicación de tecnologías inadecuadas y el atraso tecnológico, el sector forestal se ha caracterizado por su baja calidad y eficiencia[8]. La mayoría de los productos del sector se dirigen al mercado interno, la comercialización de productos forestales presenta un escaso desarrollo, en particular la de los no maderables. La falta de un adecuado aprovechamiento y comercialización de estos últimos ha contribuido a la degradación de los bosques.

Al proceso de deforestación se suma **la escasa reforestación** y **el escaso manejo de la sucesión vegetal** que se ha realizado en el país. En los últimos seis años sólo se plantaron 94 mil hectáreas y el total reforestado en las dos últimas décadas no supera las 300 mil hectáreas.

Entre **las políticas de administración** de los bosques, **el sistema de permisos y concesiones** ha favorecido la proliferación de permisos sin ningún rigor en especial para explotaciones pequeñas y de corta duración asignados por volumen de madera y no por área, lo que ha resultado en una baja eficiencia en la extracción de madera. La aplicación de técnicas de extracción inapropiadas para bosques tropicales, la imposibilidad de las autoridades ambientales de actuar eficientemente frente al incumplimiento de los compromisos de los permisionarios y las dificultades técnicas de las entidades responsables del seguimiento y la evaluación de concesiones y permisos ha significado también aprovechamientos forestales con bajas especificaciones ambientales.

El sistema de tasas no ha sido usado como un instrumento de administración y promoción del uso eficiente de los bosques. La mayoría de las tasas se han cobrado de acuerdo con el volumen de madera extraída y no con el volumen de madera adjudicada, lo cual ha incentivado la sobreexplotación de las maderas más finas y el desperdicio de las ordinarias. Las tasas fueron fijadas inicialmente con una tarifa muy baja y, al no haber sido actualizadas, han creado un subsidio a la producción y al consumo de madera y sus derivados. Las diferencias en las tasas establecidas por cada Corporación han promovido el aprovechamiento

selectivo en ciertas zonas del país y la extracción de maderas en áreas diferentes a las autorizadas. Las menores tasas que se cobran por el aprovechamiento de bosques en propiedad privada, comparadas con las que se cobran en áreas de la Nación, han fomentado la explotación ilegal. Finalmente, la aplicación de algunos tipos de tasas han dado señales contrarias a los usuarios sobre sus responsabilidades frente al recurso, con el agravante de que las rentas recaudadas no se han invertido en los fines previstos.

La falta de información consistente y actualizada sobre los ecosistemas boscosos silvestres impide la aplicación de **cupos globales** para el aprovechamiento forestal. Esto ha llevado a que las autoridades no planifiquen el aprovechamiento del bosque natural y a que se asignen volúmenes mayores a los ambientalmente deseables.

Uno de los pocos esfuerzos de **zonificación de los bosques** fue la declaración de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959. En 1974 se estableció una clasificación de las reservas en protectoras, protectoras-productoras y productoras[9], pero estas categorías no han sido utilizadas como instrumento de planificación y administración del recurso.

Las entidades encargadas de la aplicación y seguimiento de la política forestal no han seguido lineamientos unificados y coherentes. Esto, sumado a la baja capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera de las Corporaciones[10] y de otras entidades del Estado, la falta de veeduría ciudadana, el desconocimiento de las normas y los mecanismos sancionatorios, y los deficientes sistemas de control y seguimiento, han fomentado el uso insostenible de los bosques, la corrupción y el tráfico ilícito de maderas.

Los esfuerzos del país en la conservación de los ecosistemas boscosos se han centrado en las siete reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959, las 45 áreas del Sistema de Parques Nacionales, las 57 áreas de Reserva Forestal Protectora, unas pocas reservas regionales declaradas por las Corporaciones y 103 reservas privadas creadas por la sociedad civil[11]. Sin embargo, la mayoría de las reservas públicas presentan problemas de administración, manejo, deforestación y deterioro (Ver Mapa).

[2] Las áreas de aptitud forestal se definen como aquellas que originalmente tuvieron bosques o deberían tenerlo, de acuerdo con criterios eco-biológicos y socio-económicos.

[3] Se ha reportado que durante la década de los 80 se destruyeron en el mundo 15,4 millones de hectáreas de bosque húmedo tropical, de los cuales 4,5% se deforestó en Colombia. La tasa de deforestación anual de este tipo de bosques sólo es mayor en Zaire, Malasia, Brasil e Indonesia.

[4] Para demostrar mejoras y posesión se talaban dos terceras partes del área. La Ley 30 de 1988 corrigió jurídicamente esto, pero esta reforma no se ha aplicado.

[5] En 1985, 35% de la población del país dependía de la leña para cocinar sus alimentos y utilizaban 9,3 millones de toneladas anuales. Se estima para 1996 un consumo de 11,2 millones de toneladas anuales.

[6] Las principales zonas afectadas por cultivos de coca son Caquetá, Putumayo, Guaviare, Vaupés, Meta, Amazonas y la Serranía de San Lucas. Las afectadas por amapola son los bosques alto andinos, y especialmente los departamentos de Cauca, Huila y Tolima. Los cultivos de marihuana se concentran en el área de la Sierra Nevada de Santa Marta, los Motilones y Serranía del Perijá.

[7] Programa *Plante,* capítulo 1, numeral 2o.

[8] En la transformación de madera se pierde 42% del recurso.

[9] En las áreas de estas tres categorías se debe mantener la cobertura de bosques naturales o plantados. En las protectoras sólo se permite el aprovechamiento de sus frutos secundarios; en la protectora-productora las bosques pueden ser aprovechados siempre y cuando se mantenga su función protectora; y en la productora se pueden obtener productos forestales que se comercialicen o consuman (Decreto 2811 de 1974).

[10] Para efectos de este documento el término “Corporaciones” comprende tanto las Autónomas Regionales como las de Desarrollo Sostenible y las Unidades Ambientales Urbanas.

[11] Reservas Forestales Ley 2 de 1959 (aproximadamente 50 millones de hectáreas), Sistema de Parques Nacionales Naturales (91 millones de hectáreas), Reserva Forestal Protectora creadas por el INDERENA (menos de 400.000 hectáreas) y reservas de la sociedad civil (20.000 hectáreas).

Cuadro 1
Proyecciones de Consumo de Leña. Sector Residencial
Toneladas Anuales - Total Departamental

Departamento	1985	1990	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Antioquia	967.413	1.051.475	1.133.190	1.148.441	1.163.874	1.179.490	1.195.293	1.211.283
Atlántico	224.407	252.630	281.493	286.987	292.582	298.281	304.084	309.995
Bolívar	563.652	623.564	684.372	696.063	707.941	720.007	732.264	744.714
Boyacá	686.890	723.449	759.083	765.708	772.376	779.087	785.840	792.636
Caldas	245.195	254.451	262.127	263.201	264.275	265.347	266.419	267.490
Caquetá	157.563	179.114	202.230	206.794	211.456	216.219	221.086	226.057
Cauca	573.386	619.151	663.136	671.509	679.976	688.536	697.188	705.936
Cesar	293.459	327.900	356.785	364.374	371.637	379.037	386.576	394.258
Córdoba	610.395	664.100	717.079	727.021	737.086	747.276	757.592	768.035
Cundinamarca	601.998	650.084	712.694	727.451	742.500	757.843	773.489	789.442
Chocó	226.706	249.817	272.881	277.283	281.750	286.283	290.884	295.553
Huila	324.265	357.595	390.916	397.287	403.753	410.317	416.980	423.742
Guajira	82.246	93.011	103.886	105.992	108.137	110.325	112.554	114.826
Magdalena	432.138	469.963	507.209	514.198	521.273	528.436	535.686	543.025
Meta	120.496	138.869	157.843	161.509	165.257	169.089	173.005	177.010
Nariño	612.224	652.783	694.835	703.010	711.268	719.608	728.032	736.540
Norte de Santander	475.985	518.732	561.874	570.165	578.568	587.082	595.711	604.454
Quindío	63.768	67.447	70.594	71.105	71.619	72.135	72.653	73.174
Risaralda	140.011	155.135	169.892	172.661	175.473	178.327	181.223	184.163
Santander	513.853	554.431	594.716	602.241	609.850	617.541	625.318	633.180
Sucre	354.478	382.459	410.186	415.352	420.575	425.855	431.193	436.589
Tolima	444.023	465.379	484.298	487.431	490.576	493.730	496.895	500.070
Valle	430.994	469.276	507.160	514.277	521.484	528.781	536.170	543.651
Ex Territorios	254.261	301.315	350.514	359.850	369.475	379.403	389.638	400.196
Totales	9.399.805	10.222.132	11.048.990	11.209.912	11.372.760	11.538.035	11.705.774	11.876.018

Fuente: Torres, José Eddy, *Perspectivas de sustitución de leña por carbón mineral,* ECOCARBON, Santafé de Bogotá, D. C, octubre 1995.

III. ***Principios***

La Política Nacional de Bosques se orientará por los siguientes siete principios:

1) Los bosques como parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental son un **recurso estratégico** de la Nación y por lo tanto su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil. Por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe darse dentro de los principios de sostenibilidad que consagra la Constitución como base del desarrollo nacional;

2) Las acciones para el desarrollo sostenible de los bosques son **una tarea conjunta y coordinada** entre el Estado, la comunidad y el sector privado, quienes propenderán a su uso óptimo y equitativo;

3) **El aprovechamiento sostenible de los recursos forestales es una estrategia de conservación** de los bosques, que requiere un ambiente propicio para las inversiones;

4) Gran parte de las **áreas boscosas del país se encuentran habitadas**, por lo que se apoyará el ejercicio de los derechos de sus moradores;

5) **La investigación científica** de los ecosistemas boscosos tropicales es indispensable para avanzar hacia el desarrollo sostenible del sector forestal;

6) **Las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales** cumplen una función fundamental en la producción de energía renovable, el abastecimiento de materia prima, el mantenimiento de los procesos ecológicos, la ampliación de la oferta de recursos de los bosques, la generación de empleo y el desarrollo socio-económico nacional, por lo cual se estimularán dichas actividades;

7) Las líneas de política nacional se **desarrollarán regionalmente,** atendiendo a las particularidades de cada región.

IV. *Objetivos de la Política*

El objetivo general es lograr un uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población.

Los objetivos específicos son:

- reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales;
- incentivar la reforestación, recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas forestales degradados y recuperar suelos;
- fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos y servicios, y
- atender los problemas culturales, sociales, económicos que originan la dinámica no sostenible de uso del bosque.

V. *Estrategias y Líneas de Acción*

El cumplimiento de los anteriores objetivos se alcanzará mediante la ejecución de las siguientes cuatro estrategias:

- Modernizar el Sistema de Administración de los Bosques;
- Conservar, Usar y Recuperar los Bosques;
- Fortalecer la Investigación, Educación y la Participación Ciudadana, y
- Consolidar la Posición Internacional en Materia de Bosques.

A. Modernizar el Sistema de Administración de los Bosques

1. Régimen de Propiedad de los Bosques

Teniendo en cuenta que gran parte de los bosques del país están ubicados en resguardos indígenas o en terrenos adjudicables colectivamente a comunidades negras, se revisarán los aspectos relacionados con la tenencia de la tierra y la titularidad de los bosques, y se propondrán esquemas de manejo y administración acordes con las condiciones de cada región y tipo de propiedad. Minambiente continuará participando en la reglamentación de la Ley 70 de 1993 y la Ley 160 de 1994, para hacerlas consistentes con los objetivos de la presente política. Se reglamentará y desarrollará el concepto de "función social y ecológica de la propiedad"[12] sobre los bosques y se establecerán las restricciones para garantizar su utilización y aprovechamiento sostenible, primando el interés general sobre el particular.

En la reglamentación del capítulo IV de la Ley 70 de 1993 se considerarán metodologías claras para el manejo de los bosques. Al adelantarse las adjudicaciones colectivas a las comunidades negras, se realizará la delimitación de los bosques allí comprendidos. Igual procedimiento se efectuará en los resguardos indígenas.

Con el fin de aclarar la titularidad de los bosques y determinar los que pertenecen a la Nación, se delimitarán los bosques públicos y se mantendrá un registro permanente de éstos. Para tal fin, el IGAC, en coordinación con Minambiente y el DNP, formularán un Programa de Catastro Ambiental como complemento al Programa de Modernización de los Títulos de Propiedad y Formalización de la Propiedad que lidera la Presidencia de la República, con recursos de crédito que se negociarán con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La identificación de los bosques públicos y de los ubicados en los territorios de propiedad colectiva, permitirá desarrollar diferentes esquemas de administración, aprovechamiento y protección de los bosques.

2. Zonificar y Ordenar Ambientalmente las Areas Boscosas

La zonificación es el resultado de un proceso permanente de análisis y decisiones sobre el uso adecuado del suelo[13], en función de una gestión descentralizada y participativa de los bosques. Minambiente, con base en los criterios técnicos proporcionados por el IDEAM[14], elaborará una zonificación de las áreas de bosque y de las tierras con aptitud forestal, de acuerdo con las categorías de manejo[15], que contribuirá para expedir las regulaciones nacionales sobre uso del suelo.

Minambiente, con el apoyo del IDEAM y CONIF[16], establecerá criterios y metodologías para que las autoridades ambientales regionales elaboren una zonificación participativa en sus jurisdicciones[17]. Las zonificaciones regionales

deberán ser compatibles con la nacional. Las Corporaciones determinarán las áreas productoras, protectoras-productoras, protectoras, corredores biológicos y otras áreas de manejo especial. Así mismo, participarán en el Comité Consultivo que asesora al Ministerio del Medio Ambiente en la definición de las zonas de amortiguación del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Las Corporaciones recibirán de Minambiente y del IDEAM y el IGAC[18] capacitación y asistencia técnica para realizar la zonificación regional e impulsarán proyectos y sistemas de información ambiental y de zonificación ecológica particularmente en la región del Pacífico. A su vez, las Corporaciones orientarán y apoyarán a las entidades territoriales, para que éstas efectúen zonificaciones subregionales y locales de sus bosques. El Gobierno Nacional[19] elaborará una guía sobre ordenamiento territorial municipal que garantice el ordenamiento ambiental, en particular el de las áreas de bosque. El FONAM[20] y el Fondo Nacional de Regalías darán prioridad a proyectos de los municipios que involucren en su Plan de Desarrollo y en el de Uso del Suelo las consideraciones de la zonificación de los bosques.

3. Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre y otros Instrumentos para el Aprovechamiento Sostenible

El Ministerio del Medio Ambiente formulará y expedirá un **Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre Nacional,** con el fin de unificar criterios, requisitos y procedimientos que garanticen el aprovechamiento sostenible de los bosques, su conservación y adecuada administración. El Estatuto Nacional se consultará con Minagricultura[21], las Corporaciones, otras entidades públicas, la comunidad y el sector privado forestal. Como parte del Estatuto, Minambiente expedirá un **Régimen Transitorio de Aprovechamiento Forestal,** para superar los vacíos jurídicos que enfrentan las Corporaciones. Este régimen unificará las normas sobre aprovechamiento hasta que se establezca el Permanente.

El Estatuto contemplará, de acuerdo con los lineamientos de este documento, un régimen de aprovechamiento sostenible de los bosques y flora silvestre, un régimen para las plantaciones forestales y disposiciones relativas a la industria forestal, y lineamientos para su control y vigilancia. Así mismo, contendrá criterios para la definición y manejo de las áreas forestales, las bases para su definición, alinderamiento, sustracción y manejo, la estructuración y desarrollo de un Sistema Nacional de Reservas Forestales y regulará la obtención, uso, manejo, investigación, comercio y distribución de la flora silvestre.

Minambiente brindará asistencia técnica para que las Corporaciones adopten el Estatuto a sus regiones y desarrollen las reformas institucionales necesarias para su efectivo cumplimiento. Cada Corporación deberá formular un

proyecto para la aplicación del Estatuto, que será financiado con recursos del presupuesto nacional.

El aprovechamiento forestal sostenible se logrará a través de estrategias que incluyen reformas al régimen de permisos y concesiones, tasas, fijación de cupos globales para el aprovechamiento, fortalecimiento de los sistemas de control y seguimiento. Este conjunto de instrumentos se apoyará en el desarrollo de criterios e indicadores para el manejo sostenible de los bosques, que servirán como herramientas de planificación y seguimiento de la gestión.

La reforma normativa al **Régimen de Aprovechamiento Forestal** hará parte integral del Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre, y reflejará las políticas ambientales de orden nacional que garanticen el uso sostenible de los bosques naturales y plantados. El **sistema de permisos y concesiones** considerará la sostenibilidad ecológica, social y económica del aprovechamiento forestal. A diferencia del régimen actual, se basará en el manejo por áreas y a largo plazo[22] y en el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones para aprovechar el bosque sólo en las áreas productoras y productoras-protectoras que establezca la zonificación forestal. Este régimen contemplará la asignación clara de responsabilidades a las autoridades ambientales y al usuario del bosque. Una vez delimitadas las áreas productoras, la Corporación elaborará los planes de ordenación con base en los cuales se otorgarán los aprovechamientos forestales. Se crearán canales de concertación entre las autoridades ambientales, las comunidades y los empresarios, propiciando la equitativa distribución de los beneficios[23]. Una vez se cuente con la capacidad institucional, técnica y operativa para la administración del recurso, el Gobierno Nacional considerará el levantamiento de la prohibición a la exportación de madera en trozas.

Minambiente **fijará los cupos globales y por especie** para el aprovechamiento forestal de bosque natural[24]. Este instrumento servirá para planificar y administrar el recurso[25]. Con base en estos cupos, las Corporaciones otorgarán los permisos, concesiones y autorizaciones. Las áreas que Minambiente no considere susceptibles de aprovechamiento forestal en el corto plazo, serán ordenadas y rehabilitadas con el liderazgo de las Corporaciones para lograr su reincorporación al proceso productivo. Así mismo, Minambiente actualizará la normatividad sobre las vedas y destinará recursos de manera que se asegure la generación de la información necesaria para estos efectos.

Minambiente **reformará el régimen de tasas de aprovechamiento**. Las tasas estarán articuladas al sistema de permisos y concesiones para ser usadas como instrumento de administración de los bosques. En el diseño de las tasas se buscará que tengan una forma de cálculo clara, que no incentiven la sobre-explotación selectiva del recurso sino su uso eficiente y sostenible y que no haya diferencias injustificadas entre las tasas de cada Corporación, ni para bosques

públicos o privados. Además, se buscará que sean comparables internacionalmente, en especial con las de países fronterizos, para no estimular el tráfico ilegal. Se diseñará y pondrá en marcha un sistema de recaudo que reduzca la evasión y un esquema de reinversión de los recaudos que garantice la renovación de los bosques y el compromiso de los actores involucrados. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estudiará la posibilidad de financiar el funcionamiento de las Corporaciones cuyos ingresos provengan principalmente de estas tasas, para evitar su dependencia económica del cobro de éstas y desestimular el otorgamiento excesivo de permisos y concesiones.

Minambiente, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Transporte, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo formularán y pondrán en marcha una estrategia conjunta, regionalizada y participativa, para el **control y vigilancia** del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque.

Esta estrategia buscará eliminar la corrupción, reducir el tráfico ilegal de productos del bosque y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes lo aprovechen. Para esto se establecerán medidas especiales para enfrentar el comercio ilegal en los puntos estratégicos de la cadena productiva y de comercialización. También se divulgarán las sanciones y los delitos tipificados en la legislación, y se diseñará un sistema de recompensas. Así mismo, se simplificarán los procedimientos, se fortalecerá la capacidad de las instituciones encargadas del control y vigilancia, se harán públicas las decisiones y se intensificarán los mecanismos de resolución de conflictos. Se unificarán los trámites en relación a las tasas, permisos y concesiones entre las Corporaciones y las Unidades Ambientales Urbanas. El Ministerio del Medio Ambiente diseñará y establecerá un sistema de información sobre permisos, concesiones, cupos, áreas adjudicadas y vedas, apoyado por las Corporaciones.

4. Desarrollar y Fortalecer la Capacidad Institucional

Minambiente coordinará la elaboración del **Plan Nacional de Desarrollo Forestal,** que fijará las pautas para el desarrollo, conservación y manejo sostenible de los bosques en el largo plazo. Este Plan partirá de las reformas normativas y los lineamientos previstos en la presente política, y contemplará prioridades de inversión, una estrategia de financiación y áreas de investigación del recurso forestal. Como pilar para la elaboración y ejecución de este Plan, Minambiente estructurará y pondrá en marcha el **Servicio Forestal Nacional** para la protección, manejo e investigación de los bosques y el control del aprovechamiento forestal[26].

Minambiente identificará los principales retos para la adopción de las competencias forestales por parte de las Corporaciones e impulsará, con

asesoría y financiación, **un programa de fortalecimiento institucional** con énfasis en la puesta en marcha de sistemas que garanticen una efectiva administración del recurso, así como su control y vigilancia. Los Ministerios de Agricultura y del Medio Ambiente, con sus entidades científicas adscritas y vinculadas y CONIF, tomarán las medidas necesarias para garantizar la coordinación y el flujo de información.

B. Conservar, Recuperar y Usar los Bosques Naturales

1. Areas de Bosques en Dominio Público (ABP)

Como una estrategia para conservar, recuperar y usar los bosques naturales en terrenos de dominio público, el Ministerio del Medio Ambiente y todas las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) definirán y conservarán un área estratégica de bosques, que reduzca la pérdida de ecosistemas valiosos[27], mantenga la cobertura actual de bosques en predios de propiedad pública, sirva como instrumento de planificación y administración, y garantice opciones de desarrollo y bienestar para la Nación. El ABP se regirá por las normas nacionales relativas a Areas Forestales, Reservas Forestales y Areas de Manejo Especial. En las áreas incluidas en el ABP se podrá realizar aprovechamiento de conformidad con la zonificación, la legislación vigente y la que se desarrolle a partir de la presente política.

Esta área de bosques estará constituida por: tierras de dominio público cubiertas por bosques primarios, bosques intervenidos, bosques secundarios, áreas públicas de aptitud forestal que sean objeto de reforestación, y áreas públicas degradadas donde se realicen programas de restauración forestal. Se incentivará a propietarios privados, individuales o colectivos que tengan predios con bosques, para que adhieran éstas al ABP, sin perjuicio de sus derechos de propiedad.

El conjunto de la cobertura boscosa en predios públicos que conformen el ABP no deberá disminuirse[28]. Una vez declarado, no se autorizarán sustracciones de tierras con fines de colonización o cambio de uso del suelo. En los casos en que sea indispensable ejecutar obras de utilidad pública, el ejecutor adquirirá la obligación de restituir los bosques afectados por unos equivalentes en área y cobertura. Se estudiará la factibilidad de establecer una subcuenta en el FONAM que recoja los recursos provenientes de la compensación de quienes realicen obras o actividades que afecten el ABP, los cuales se destinarán a su mantenimiento en zonas estratégicas. Cuando en estas áreas existan asentamientos humanos, se buscará su vinculación en actividades de uso, manejo y conservación sostenible del bosque, financiando proyectos a través del FONAM y el Fondo Amazónico. El INCORA[29] dará prioridad a la titulación fuera del ABP a quienes decidan reubicarse.

2. Reducir y Controlar la Deforestación

Con el propósito de **detener la deforestación** se evaluarán las políticas intersectoriales que directa o indirectamente han promovido este fenómeno, con el fin de modificarlas y corregir sus efectos.

Para **ordenar la frontera agropecuaria y la colonización**, Minambiente, con el apoyo de Minagricultura, formulará y establecerá políticas que incentiven el uso intensivo de tierras no utilizadas en todo su potencial económico y a la vez desestimulen la expansión de la frontera agrícola. Minambiente y Minagricultura definirán metodologías, criterios y requisitos ambientales para que sean exigidos en el proceso de titulación de predios o mejoras.

La política para el sector agrícola propenderá a mejorar la eficiencia ambiental de las prácticas, los procesos y las tecnologías agropecuarias. Se dará mayor impulso a las consideraciones ambientales contenidas en las políticas de reforma agraria, adecuación de tierras, colonización y titulación de tierras baldías.

El sector agrario incorporará consideraciones ambientales en el desarrollo de algunos de sus incentivos y programas. El Incentivo de Capitalización Rural financiará tecnologías y maquinaria cuyo uso favorezca la conservación del suelo; la selección de proyectos en el Fondo DRI[30] incorporará criterios ambientales; y el INCORA dará prioridad a la reversión al Estado de las tierras adjudicadas que hagan parte de ecosistemas de especial importancia, según los criterios técnicos proporcionados por el IDEAM y donde se compruebe la violación de las normas sobre aprovechamiento sostenible y conservación de los bosques.

Las licencias ambientales contemplarán en el plan de manejo la previsión de las acciones y recursos necesarios para la reposición de las áreas afectadas. Minambiente, en consulta con Minminas, revisará los términos de referencia para la construcción de embalses con el fin de que se haga una disposición adecuada de la biomasa.

A través de la línea IFI-CAF[31] se financiará la renovación de equipos a la **industria forestal**, para aumentar su eficiencia y competitividad, buscando reducir la presión sobre los bosques. Este crédito también financiará proyectos para la optimización del proceso productivo en el sector panelero. Mindesarrollo, con el apoyo de Minambiente, DNP, Minagricultura y la Consejería Económica, adelantará los acuerdos sectoriales de competitividad de la industria manufacturera de la madera, incluyendo el componente forestal (suministro de materia prima) y la industria de transformación, con el fin de que los actores involucrados asuman compromisos productivos y ambientales.

El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con Minambiente, el IDEAM, las Corporaciones y municipios, diseñará una estrategia encaminada a

disminuir la presión sobre los bosques generada por el **consumo de leña** con fines energéticos. Esta estrategia incluirá alternativas energéticas de bajo impacto ambiental como plantaciones dendroenergéticas, provisión de gas o energía eléctrica y estufas autorreguladoras, entre otras. Se diseñarán programas especiales para la reducción del consumo en la industria panelera. ECOPETROL fortalecerá su programa de masificación del gas en zonas rurales. Minminas estudiará instrumentos que incentiven la penetración de este energético, en particular vía precios. Minambiente, Minminas y Mintransporte diseñarán un programa y apropiarán los recursos para garantizar el suministro ambientalmente sostenible de madera para la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura.

En los programas de **sustitución de cultivos ilícitos** se incorporarán criterios ambientales y se dará prioridad a las alternativas de producción faunística, forestal, silvopastoril y ecoturística en las zonas de vocación forestal. A través del Programa *Plante*[32] se promoverán programas productivos que tiendan a la recuperación de los recursos naturales y del suelo. Las Corporaciones, las Secretarías de Agricultura y las UMATA darán apoyo técnico para el diseño y ejecución de estos proyectos.

Con el fin de reducir el impacto de los **incendios forestales**, Minambiente y el IDEAM en coordinación con la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, diseñarán y pondrán en marcha el Programa Nacional de Prevención, Control y Extinción de Incendios Forestales y Rehabilitación de Areas Afectadas. Este Programa propiciará la coordinación interinstitucional y la educación e información de la población para prevenir los incendios forestales. Minambiente coordinará una red de alertas para la atención de incendios forestales, y las Corporaciones liderarán los proyectos de recuperación de las áreas afectadas.

Con el propósito de controlar la tala rasa de bosque natural que ilegalmente propicia cambios de uso del suelo, se adelantarán acciones con el fin de prevenir y sancionar dicha conducta.

3. Promover la Reforestación y Forestación

Las plantaciones forestales son estratégicas para establecer bosques en tierras de aptitud forestal, incrementar la producción y el empleo en zonas rurales marginales, contribuir al ordenamiento ambiental del territorio y rehabilitar suelos y cuencas.

Con el CIF[33] se reforestarán 160.000 hectáreas de plantaciones protectoras-productoras. Los Ministerios de Agricultura y del Medio Ambiente, con los entes regionales y locales, diseñarán una estrategia dirigida a aumentar la cobertura del CIF en áreas prioritarias para la rehabilitación de tierras de aptitud forestal. El

Fondo Agropecuario de Garantías dará prioridad a pequeños y medianos campesinos, para que éstos puedan acceder al CIF. El Consejo Directivo del CIF reorganizará el servicio de asistencia técnica forestal.

Las Corporaciones fomentarán el establecimiento de programas de reforestación, regeneración natural y revegetalización de áreas degradadas y sistemas agroforestales, en especial fomentando su incorporación en los planes de desarrollo de los municipios de su jurisdicción, y darán prioridad al establecimiento de plantaciones protectoras. Las Corporaciones promoverán el establecimiento de viveros públicos y privados. A través de los créditos BID-BIRF[34] del Programa Ambiental y con recursos del presupuesto nacional, en el cua-trienio se prevé como mínimo establecer 40.000 hectáreas de plantacio-nes protectoras. Se estructurarán planes estratégicos de reforestación para las cuencas de los ríos Magdalena y Cauca y en la Orinoquia.

Con el objeto de fortalecer la producción de semillas y plántulas, y garantizar el desarrollo de los planes estratégicos de reforestación, se buscará que los miembros de CONIF incrementen sus aportes a la entidad.

4. Promover el Uso Sostenible del Bosque

El FONAM y el Fondo Nacional de Regalías financiarán proyectos de uso sostenible, conservación y manejo de los bosques en áreas del ABP. Minambiente y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverán líneas de crédito y comercialización, acciones de capacitación y asistencia técnica, que contribuyan a garantizar el uso sostenible de los bosques por las comunidades y pequeños campesinos. Igualmente apoyarán proyectos de agricultura biológica. El Gobierno está negociando la segunda fase del Plan de Acción Forestal para Colombia que busca establecer un fondo para financiar proyectos de uso múltiple del bosque.

El DRI financiará proyectos de uso sostenible del bosque, asistencia técnica y comercialización, como parte de los programas de desarrollo alternativo. Se financiarán, a través del FONAM y el Fondo Amazónico, con el apoyo de Artesanías de Colombia, proyectos en comunidades que utilicen como materia prima para la elaboración de artesanías, productos no maderables del bosque obtenidos con tecnologías de bajo impacto ambiental. Los Ministerios de Comercio Exterior y Desarrollo apoyarán la comercialización y promoción de estos productos. En los resguardos indígenas se promoverán proyectos forestales sostenibles, con los recursos que asigna el artículo 184 de la Ley 223 de 1995 de la Reforma Tributaria.

Con recursos del FONAM y del Fondo Amazónico, las Corporaciones desarrollarán proyectos en áreas donde los actuales paquetes tecnológicos son inapropiados, apoyados en la estrategia de PRONATTA[35]. Los Institutos de Investigación del SINA[36] y CORPOICA[37] desarrollarán alternativas y sistemas

productivos de bajo impacto ambiental de productos maderables y no maderables del bosque para minimizar el impacto ambiental de las actividades agrícolas. Estos recursos serán transferidos por las UMATA[38] a los pequeños y medianos campesinos con el apoyo de las Corporaciones. En el Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre se desarrollarán mecanismos de participación que permitan asociaciones de mutuo beneficio entre la empresa privada y las comunidades asentadas en los bosques, para el desarrollo de proyectos de uso sostenible, incluyendo las zonas de amortiguación del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente y el SENA diseñarán y pondrán en marcha estrategias de capacitación, mercadeo y acceso a líneas de crédito que repercutan en la generación de un mayor valor agregado en las regiones productoras de madera.

5. Promover la Protección de los Bosques Naturales

Minambiente, a través de las Corporaciones, liderará una estrategia para la **conservación de las reservas forestales protectoras** para el corto y mediano plazo, que incluirá una revisión crítica de las actuales reservas forestales protectoras, el diagnóstico de la situación de deterioro y ocupación, y la priorización de las reservas más relevantes para el ABP. Así mismo, se realizará un ordenamiento que articule esas reservas con otras áreas protegidas, corredores biológicos, reservas privadas de la sociedad civil y, en general, con las Areas de Manejo Especial. Minambiente, los Institutos de Investigación y las Corporaciones orientarán la identificación de zonas estratégicas para la conservación, recuperación de los bosques y conformación de corredores biológicos.

Las Corporaciones y los municipios –con la asesoría de éstas– darán prioridad a la recuperación de ecosistemas boscosos estratégicos para la conservación de las zonas de páramo y subpáramo, cuencas hidrográficas que abastecen acueductos municipales y áreas altamente biodiversas.

Las Corporaciones, con el apoyo de los Institutos de Investigación y los municipios, apoyarán la conservación de los bosques, el establecimiento de plantaciones, la estabilización de terrenos para la **conservación de las cuencas hidrográficas,** bosques de gran importancia industrial, sistemas dendroenergéticos, silvopastoriles y de regeneración natural, y evaluarán el efecto de la cobertura vegetal sobre la calidad y regularidad de los caudales. Durante este cuatrienio se harán inversiones para recuperar 300.000 hectáreas de cuencas hidrográficas.

Las entidades del SINA **incentivarán la conformación de nuevas reservas** públicas y privadas del orden regional y local. Con tal fin, el Gobierno Nacional reglamentará el artículo 250 de la Reforma Tributaria de 1995, referente

al incentivo que se le otorgará al propietario privado por los costos directos e indirectos en que incurra en la conservación de ecosistemas boscosos y no boscosos naturales, a través del CIF. Adicionalmente, se estudiarán y establecerán otros incentivos para que las autoridades ambientales, las entidades territoriales, las iniciativas ciudadanas y el sector empresarial constituyan y mantengan áreas de bosque con relevante valor ecológico, biológico, económico, social y cultural. Se estudiará la destinación de un porcentaje del recaudo por tasas de uso de agua a quienes conserven áreas ubicadas en zonas productoras de agua. Las Corporaciones promoverán los incentivos económicos existentes y los que se creen.

Así mismo, el Gobierno Nacional desarrollará metodologías de valoración de los bosques para que municipios, ONGs[39] y comunidades puedan incluir hectáreas protegidas como contrapartida a los fondos de cofinanciación, en particular al FONAM. Minambiente reglamentará la Ley 99 de 1993 para facilitar la participación de los propietarios de reservas en las decisiones sobre proyectos que afecten la conservación de sus áreas.

C. Fortalecer los Instrumentos de Apoyo

1. Desarrollar Investigaciones

El Ministerio del Medio Ambiente y las entidades del SINA, con el apoyo del Consejo Nacional de Medio Ambiente y Hábitat del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, formularán un programa de ciencia y tecnología para bosques naturales y plantados que incluya las investigaciones identificadas en este documento y aquellas de carácter socioeconómico complementarias a las ecobiológicas[40].

Se promoverán tres grandes líneas de investigación relacionadas con la taxonomía, distribución, estructura y funciones de los bosques, su utilización y manejo, y la transformación y comercialización de los productos forestales (Anexo 2). La investigación de los bosques naturales será realizada por los Institutos de Investigación del SINA, conjuntamente con las Corporaciones, CONIF, universidades, centros de investigación y desarrollo, y ONGs ambientales, con el apoyo de COLCIENCIAS. El Ministerio del Medio Ambiente diseñará y programará los inventarios de bosques en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas.

El Consejo de Ciencia y Tecnología promoverá la formulación de programas y proyectos para asegurar el acceso a otros recursos nacionales e internacionales. Se realizarán convenios con organismos internacionales para desarrollar la capacidad de investigación forestal en el país. Igualmente, se optimizarán las acciones del Proyecto Biopacífico en la investigación forestal del Chocó Biogeográfico y ECOFONDO financiará investigaciones realizadas por

grupos comunitarios y ONGs. Se promoverán procesos de capacitación para los investigadores locales y espacios de intercambio de conocimiento.

Las Corporaciones y el IDEAM adelantarán estudios y monitoreos periódicos de las áreas de bosques deforestadas y establecerán correlaciones entre las tasas de deforestación y sus causas.

2. Sistema de Información y Estadísticas

Los Ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura y Desarrollo Rural organizarán un **Sistema Nacional de Información y Estadísticas Forestales**[41]**.** Como parte de este Sistema, en cada Corporación se establecerá un sistema de información estadística compatible. Minambiente determinará en forma inmediata las necesidades de información estadística e iniciará su montaje a nivel nacional.

El IDEAM desarrollará, como componente del Sistema de Información Ambiental,[42] las bases de datos sobre ubicación de bosques, características de cada una de las unidades, cuantía y dinámica de los elementos del sistema boscoso. Se establecerán sistemas para el monitoreo de los ecosistemas naturales y de interpretación y registro de los cambios detectados en el tiempo, usando imágenes de satélite.

Las instituciones integrantes del CICA[43] apoyarán la organización de las cuentas nacionales y regionales de bosques, y adelantarán ejercicios para la valoración ecológica, económica y social de éstos. Los sistemas de estadísticas forestales y de información sobre los bosques contribuirán a estructurar las cuentas físicas forestales del sistema de cuentas ambientales. Minambiente apoyará la Red Nacional de Cuencas Hidrográficas y la potenciará como instrumento de intercambio y validación de experiencias en su manejo integral.

3. Garantizar la Participación Ciudadana

En la formulación del Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre, y en los programas y proyectos se vinculará a los moradores y usuarios directos e indirectos de los bosques, a las ONGs y organizaciones de base de manera que se garantice su participación en la toma de decisiones que los afecten. Minambiente concertará las pautas y mecanismos de participación ciudadana y solicitará al Consejo Nacional Ambiental constituir y apoyar la creación y gestión de un Comité Técnico Intersectorial, que coordinará y hará seguimiento a los programas y proyectos derivados de esta política. Las Corporaciones identificarán las ONGs en capacidad de ejercer algunas de sus competencias, como administrar reservas forestales regionales, y evaluarán la factibilidad de delegar estas funciones en ellas.

Así mismo, Minambiente y las Corporaciones emprenderán una campaña de concientización, para asegurar una participación ciudadana responsable en temas como prevención y control de incendios, la conservación y el uso sostenible del bosque. En este último campo, se promoverá la creación y consolidación de empresas comunitarias autogestionarias, con el apoyo de la Corporación Mixta para el Desarrollo de la Microempresa.

4. Fomentar la Educación y la Capacitación

La educación formal y no formal se reformará para integrar el conocimiento científico y tecnológico sobre la conservación y desarrollo sostenible de los bosques, sensibilizar sobre su valor ambiental y vincular las comunidades regionales y locales en estos esfuerzos.

Con tal fin, se fortalecerá la capacidad científico-técnica del personal de las entidades del SINA en aspectos como la administración y gestión sostenible de los bosques y la concertación social e institucional. Se realizarán las acciones previstas en la estrategia de educación ambiental de los Ministerios de Educación y Medio Ambiente. Los programas reconocerán la diversidad de percepciones, valores y conductas de los distintos grupos sociales y de los agentes educativos. En la educación superior a todo nivel se recomendará mejorar los currículos y la infraestructura académica de las carreras relacionadas directamente con el sector forestal, en armonía con los objetivos de esta política. El SINA propiciará la difusión de información sobre técnicas, métodos y proyectos específicos de educación ambiental sobre bosques, mediante acciones interinstitucionales y redes de información.

Se involucrará a la Policía Nacional, a los bachilleres del Servicio Ambiental Obligatorio y a la comunidad en general, en las labores de vigilancia de las reservas forestales protectoras, la reforestación, el control de incendios y la educación ambiental.

D. Consolidar la Posición Internacional en Materia de Bosques

El Ministerio del Medio Ambiente, la Cancillería y el DNP identificarán el estado actual de cumplimiento de los compromisos y priorizarán los mecanismos financieros, legales, tecnológicos y de cooperación que apoyen el desarrollo de la política de bosques. El Gobierno promoverá la aprobación y ratificación del Convenio Internacional de Maderas Tropicales, se adherirá a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), participará activamente en el Panel Intergubernamental de Bosques de la Comisión de Desarrollo Sostenible y en la aplicación del Convenio de Diversidad Biológica.

Los Ministerios del Medio Ambiente y de Comercio Exterior y el DNP estudiarán las tendencias internacionales sobre certificación y ecoetiquetado de productos forestales y sus implicaciones en el desarrollo del sector forestal nacional. Con base en este análisis, se definirá la posición del país al respecto para ser presentada ante los diversos foros internacionales.

Minambiente impulsará el proceso adelantado al interior del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) en relación con el desarrollo de criterios e indicadores de sostenibilidad del bosque amazónico (Proceso de Tarapoto).

En la agenda internacional con los países limítrofes, y con el fin de afrontar los problemas relacionados con la utilización de ecosistemas compartidos, se dará prioridad a las cuencas hidrográficas de ríos que sirven de límite o que atraviesan las fronteras colombianas y bosques fronterizos. En especial, a través de las Comisiones de Vecindad, se buscará atacar el comercio ilegal de maderas provenientes de bosques naturales, mediante el fortalecimiento de las aduanas y la armonización de los procesos de verificación.

[12] Establecida en la Constitución Política, artículo 54.

[13] En este proceso se relacionan criterios, variables y parámetros de orden físico, biótico y socioeconómico.

[14] Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

[15] Idem nota de pie de página No. 9.

[16] Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal.

[17] La zonificación considerará las particularidades de los ecosistemas, sus posibilidades y restricciones de aprovechamiento, producción y uso sostenible, y demás condiciones regionales.

[18] Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

[19] Ministerio del Interior, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Desarrollo Económico, Departamento Nacional de Planeación, Consejería Económica y de Competitividad de la Presidencia de la República, IGAC e INGEOMINAS.

[20] Fondo Nacional Ambiental.

[21] Minambiente trabajará con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como parte de los esfuerzos dentro de la Comisión Interministerial.

[22] Contrario al manejo vigente por volúmenes y especies.

[23] Se contemplarán los diferentes regímenes de tenencia de la tierra y la función social y ecológica de la propiedad. Se estudiará la posibilidad de que los permisos sean transferibles y divisibles involucrando tanto los derechos como las responsabilidades.

[24] La fijación de los cupos se hará de acuerdo con una metodología que Minambiente irá perfeccionando, la cual consta de tres etapas:
1) determinar los cupos y diámetros mínimos de corta basados en la información disponible sobre oferta y capacidad de renovación de los bosques, ciclos de corta, crecimiento diamétrico y tratamientos de regeneración natural; 2) diseñar una metodología que permita establecer en forma más objetiva los cupos, y
3) efectuar las investigaciones para cubrir los vacíos identificados en este proceso y en la aplicación de la metodología que se desarrolle.

[25] Los cupos permitirán llevar un inventario actualizado de los bosques que pueden ser o están siendo aprovechados, considerando las proyecciones de regeneración de las áreas y el tiempo establecido para su cosecha.

[26] El Servicio será la instancia de coordinación, evaluación y seguimiento a la gestión de las entidades públicas y privadas nacionales, regionales y locales con competencia en materia de bosques, los Institutos de Investigación, CONIF, el sector privado y las ONGs relacionadas con esta temática.

[27] Entre los cuales se destacan la asociación catival, manglar, sajal y cuangarial en el Pacífico, así como especies de bosque mixto tropical tales como abarco, virola y caoba.

[28] Las Corporaciones, el IDEAM y Minambiente mantendrán un inventario actualizado del ABP para la planificación y la administración de los bosques. Este inventario se estructurará con base en la situación legal del predio, la zonificación y las sustracciones y adiciones a que haya lugar.

[29] Instituto Colombiano de Reforma Agraria.

[30] Desarrollo Rural Integrado.

[31] Instituto de Fomento Industrial y Corporación Andina de Fomento.

[32] Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.

[33] Certificado de Incentivo Forestal.

[34] Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento.

[35] Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria.

[36] Para efectos de este documento se entiende por “Institutos de Investigación” los adscritos o vinculados a Minambiente.

[37] Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria.

[38] Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria.

[39] Organizaciones no Gubernamentales.

[40] El fomento a la investigación dará especial apoyo a estaciones experimentales y a la oferta de incentivos, a la formación de recursos humanos, al estímulo a los investigadores y a la financiación de programas.

[41] El Sistema incluirá tres tipos de información: normativa y administrativa; estructural, que requiere estudios periódicos para precisar su estado; coyuntural, relativa a precios de productos forestales, costos de producción y flujos de movilización de productos del bosque.

[42] Definido en el artículo 1 del Decreto 1600 de 1994.

[43] Comité Interinstitucional de Cuentas Ambientales conformado por: el Departamento Nacional de Estadística, el DNP, la Contraloría General de la República, la Universidad Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

VI. *Financiación*

El costo total de la presente política asciende a 134 mil millones de pesos de 1995 (Cuadro 2). Un 49% provendrá de los recursos de crédito contratados con el BID y el BIRF para el Programa Ambiental y de Manejo de los Recursos Naturales incluyendo la contrapartida del presupuesto nacional[44]. La otra parte provendrá de aportes del presupuesto nacional.

Esta política también se financiará a través del FONAM y del Fondo Amazónico. Así mismo, los entes territoriales podrán presentar proyectos al Fondo Nacional de Regalías (FNR), que cuenta en el cuatrienio con 11 mil millones de pesos para la conservación de cuencas hidrográficas, y con recursos de libre asignación que podrán financiar lo correspondiente a la reforestación y protección de ecosistemas boscosos.

El CIF será un instrumento financiero importante para alcanzar las metas de reforestación. La Reforma Tributaria será utilizada para otorgar incentivos a la conservación de ecosistemas boscosos y no boscosos poco o nada intervenidos en predios privados. Igualmente, con recursos del sector agrícola (Fondo DRI, PRONATTA e Incentivo de Capitalización Rural) se podrán financiar proyectos de uso sostenible del bosque, asistencia técnica y comercialización, y fomentar actividades e inversiones que minimicen el impacto ambiental de las inversiones agropecuarias.

De otra parte, con recursos del presupuesto nacional se apoyará la investigación básica de los institutos de apoyo científico y técnico del Ministerio; y a través del presupuesto del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, se apoyarán proyectos de investigaciones forestales presentados por los mismos institutos, universidades y centros de investigación. Existen recursos de cooperación internacional del orden de 11 mil millones de pesos para este programa. Los recursos del ECOFONDO financiarán parte de la política forestal, a través de proyectos de ONGs.

El Gobierno Nacional, en especial a través de los fondos de cofinanciación, dará prioridad a la financiación de proyectos ambientales que estén enmarcados dentro de esta política. Se estimulará a los proponentes, en particular al FONAM, a través de la aceptación de contrapartidas representadas en hectáreas de bosques protegidos. También se dará prioridad a la financiación de proyectos presentados por entes territoriales que destinen al menos el 1% de sus ingresos a la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.

44 El Programa Más Bosques y Servicio Forestal Nacional financiará principalmente la reforestación, el diseño de la política y los incentivos a la conservación. El Programa Planificación y Ordenamiento Ambiental aportará recursos para la zonificación y ordenamiento de los bosques. Con el Programa Fortalecimiento del SINA se financiará la puesta en marcha de proyectos para la administración, control y seguimiento eficiente del recurso a nivel regional. Con el Programa de Educación y Concientización Ambiental se financiarán los programas de capacitación a extensionistas forestales, el fortalecimiento de las universidades y las reformas al currículo. El Programa Mejor Agua financiará lo relacionado con la reforestación de cuencas.

VII. ***Recomendaciones***

El Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación hacen al CONPES las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar los lineamientos contenidos en este documento.

2. Solicitar a los Ministerios del Interior, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Desarrollo Rural, Defensa Nacional, Desarrollo Económico, Minas y Energía, Educación Nacional, Comercio Exterior, Relaciones Exteriores y Transporte, y a sus entidades adscritas y vinculadas, adoptar la presente política.

3. Recomendar al DNP y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de la presente política.

4. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, IDEAM, INCORA, IGAC y al DNP la formulación de un programa coordinado de delimitación de bosques públicos y privados colectivos, el cual se iniciará en el primer semestre de 1996. Incluirá un Programa de Catastro Ambiental que estará coordinado con el Programa de Modernización de los Títulos de Propiedad y Formalización de la Propiedad que lidera la Presidencia de la República.

5. Solicitar a los Institutos de Investigación, a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques y a las Corporaciones, que antes de junio de 1997 identifiquen zonas prioritarias para la conservación de los bosques y el establecimiento de corredores biológicos.

6. Solicitar a Minambiente, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP que identifiquen incentivos para constituir y mantener áreas de bosque y reglamentar aquellos aprobados en la Reforma Tributaria.

7. Solicitar a Minambiente y al DNP la identificación de políticas, planes y programas sectoriales que estén promoviendo la deforestación, a fin de revertir esa tendencia.

8. Solicitar al IDEAM identificar los frentes de deforestación causados por la demanda de leña, y al Ministerio de Minas y Energía que promueva junto con el programa de masificación del gas un programa de fuentes alternativas de energía en dichos frentes, el cual debe iniciarse a más tardar en el segundo semestre de 1996.

9. Solicitar a los Ministerios del Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas y vinculadas, incluir en el *Plante* proyectos para la recuperación de áreas forestales degradadas y proyectos productivos faunísticos, forestales, silvopastoriles, agroforestales y ecoturísticos.

10. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, al DNP y a COLCIENCIAS que lideren el fortalecimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en Medio Ambiente y Hábitat para ejecutar el programa de bosques naturales y plantados y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que asigne los recursos necesarios para ejecutar este programa.

11. Solicitar a Minambiente y al Ministerio de Relaciones Exteriores promover entre las Comisiones de Vecindad la inclusión de los temas de ecosistemas compartidos, en particular cuencas hidrográficas y bosques fronterizos, dando prioridad al tema del tráfico de maderas, y desarrollar un programa de fortalecimiento de la capacidad negociadora internacional en materia ambiental forestal.

12. Recomendar al Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones y los Institutos de Investigación que, en desarrollo de la Ley Orgánica de Planeación, presenten anualmente informes sobre la ejecución de la presente política.

13. Solicitar a Minambiente, Minagricultura, Corporaciones y municipios y demás autoridades públicas competentes, adelantar acciones tendientes a prevenir la tala rasa ilícita de bosque natural con fines de cambio de uso del suelo; y a las autoridades investidas con funciones policivas sancionar tales conductas.

14. Recomendar a Minagricultura y al DNP la presentación al CONPES del documento de producción, transformación y comercialización forestal como un complemento indispensable para el desarrollo integral de la Política Nacional de Bosques.

Anexos

Anexo 1. Marco Legal

Se mencionan aquí disposiciones recientes del nuevo marco legal para el desarrollo de la Política de Bosques.

La Constitución de 1991 estableció un conjunto de deberes ambientales a cargo del Estado. Entre ellos sobresalen: “Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución” (artículo 80); “Proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines” (artículo 79); “Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados” (artículo 80); “Regular el ingreso y salida del país de recursos genéticos y su uso, de acuerdo con el interés nacional” (artículo 81).

Los desarrollos de la Constitución incluyen la expedición de la Ley 99 de 1993. En ésta se dispone entre otros aspectos: las competencias y funciones en materia de bosques; creó en el Ministerio del Medio Ambiente una Dirección, encargada de ejercer las competencias encomendadas a éste en la materia; determinó la participación de un representante de los gremios de la actividad forestal dentro del Consejo Nacional Ambiental; trasladó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales las investigaciones sobre recursos forestales; encargó al Instituto Alexander von Humboldt realizar la investigación sobre recursos genéticos y levantar el inventario científico de la biodiversidad en el país y creó el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI” y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann”.

Adicionalmente, la Ley 99/93 estableció que es función de Minambiente coordinar la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y estructurar, implementar y coordinar el Servicio Forestal Nacional (SFN). También consagró que la biodiversidad del país es patrimonio nacional y que el patrimonio natural de la Nación es un elemento integrante de la soberanía nacional (artículo 103), por lo cual todos los colombianos tienen igual oportunidad de acceso a dicho patrimonio.

Algunas normas relacionadas con comunidades indígenas y negras contienen previsiones relativas a los recursos naturales renovables que se encuentran en sus territorios. La Ley 70 de 1993 reconoce a las comunidades negras de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico el derecho a la propiedad colectiva, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

En cuanto a las comunidades indígenas, se destaca la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales

en países independientes, que establece el derecho de estos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales de sus territorios (artículos 14 y 15).

En el sector agrario se promulgaron la Ley 101 de 1993, que desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Carta, cuyos propósitos son crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales; la Ley 160 de 1994 que prevé el establecimiento de Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y dicta nuevas disposiciones en materia de resguardos indígenas; y la Ley 139 de 1994 que creó el Certificado de Incentivo Forestal (CIF), como un reconocimiento a los beneficios sociales y ambientales de la reforestación, y para promover la realización de inversiones directas en plantaciones de carácter protector-productor en terrenos de aptitud forestal.

Anexo 2. Prioridades de Investigación

El presente anexo desarrolla las tres grandes líneas de investigación enumeradas en la Estrategia de Fortalecimiento de los instrumentos de apoyo.

La investigación sobre composición, estructura y funciones de los bosques aportará los elementos básicos para establecer pautas de gestión de los bosques; fijar cupos globales de aprovechamiento; monitorear áreas de aprovechamiento; y calificar tierras para bosques plantados, y apoyará procesos de reglamentación de uso del suelo.

La investigación sobre utilización y manejo de bosques, experimentará y fomentará sistemas de utilización sostenible de bosques y plantaciones, de acuerdo con los interrogantes técnico-científicos relacionados con: el régimen de concesiones y permisos forestales; la utilización colectiva de bosques en resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras; la transferencia de tecnología y asistencia técnica a entidades públicas, privadas y a particulares; y el abastecimiento de materias primas forestales, y de las necesidades de manejo de cuencas hidrográficas y de áreas protegidas.

Adicionalmente, se investigará acerca de sistemas de manejo de bosques y de especies aptas para reforestación y agroforestería en diferentes pisos térmicos y ecosistemas, con propósitos de producción, protección y recuperación. Se investigará sobre especies aptas para reforestación de zonas montañosas, zonas semi-áridas y zonas inundables y/o de suelos superficiales y se priorizará el

desarrollo de paquetes tecnológicos apropiados a las distintas condiciones ambientales, culturales y sociales.

La investigación sobre transformación y comercialización de productos del bosque tendrá en cuenta las necesidades que surjan de la utilización sostenible de los bosques y de las plantaciones forestales. Las líneas de investigación respectivas serán formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con la política de cultivos forestales con fines comerciales que defina.

Cuadro 2
Presupuesto CONPES de Bosques 1995-1998

Miles de Pesos de 1995

A. Modernizar el Sistema de Administración de los Bosques		**3.405.628**			**5.798.831**
	252.000	**9.456.459**			
1. Régimen de Propiedad de los Bosques *1		2.315.726			2.315.726
2. Zonificar y Ordenar Ambientalmente las Areas Boscosas *1		568.876		1.219.136	
	1.788.012				
3. Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre *2	749.251			252.000	
	1.001.251				
4. Desarrollar y Fortalecer la Capacidad Institucional *2	2.087.501			2.263.969	
	4.351.470				
B. Conservar, Recuperar y Usar los Bosques	**14.331.575**	**29.299.064**		**18.441.374**	
	45.789.000	**107.861.013**			
1. Establecer un ABP *2	544.594			544.594	
2. Reducir y Controlar la Deforestación	728.438			728.438	
3. Promover la Reforestación y Forestación *3	7.912.532	29.299.064		18.441.374	
	35.989.000	91.641.970			
4. Promover el Uso Sostenible del Bosque *4	3.297.165			2.800.000	
	6.097.165				
5. Promover la Protección de los Bosques Naturales	1.848.846			7.000.000	
	8.848.846				
C. Fortalecer Instrumentos de Apoyo	**3.260.422**		**12.345.139**	**839.000**	**16.444.561**
1. Desarrollar Investigaciones	1.444.747		6.082.732		7.527.479
2. Sistema de Información y Estadísticas	770.063		2.116.120	839.000	3.725.183
3. Garantizar la Participación Ciudadana *5	1.045.612		2.246.287		
	3.291.899				
4. Fomentar la Educación y la Capacitación *5			1.900.000		1.900.000
D. Consolidar la Posición Internacional	**300.000**			**300.000**	
Total	**21.297.625**	**29.299.064**	**36.585.344**	**46.880.000**	**134.062.033**

*1 Incluye recursos del Programa Planificación y Ordenamiento Ambiental.

*2 Incluye recursos del Programa Desarrollo del SINA.

*3 Incluye recursos para conservación de cuencas hidrográficas del Programa Mejor Agua. El monto de estos recursos está sujeto a una renegociación de los créditos.

*4 Incluye FONAM y Fondo Amazónico.

*5 Incluye recursos del Programa Educación y Concientización Ambiental.

** Incluye recursos del CIF previstos en $55,227 millones pero dado el nivel de ejecución actual se estiman en $35,000 millones. De estos recursos se destina el 80% para Promover la Reforestación y Forestación y el 20% para Promover la Protección de los Bosques Naturales. Además recursos de cooperación internacional ($11,880 millones).

Fuentes de Financiación	1995-1998	Miles de Pesos	Participación
Aportes del Presupuesto Nacional		21.297.625	16%
Crédito Externo		65.884.408	49%
Cooperación Internacional		11.880.000	9%
CIF		35.000.000	26%
Total	**134.062.033**	**100%**	

Estrategias	Líneas de Acción		**Entidad** Minambiente-Minagricultura
A. Modernizar	1. Régimen de	Revisión tenencia de las tierras y titularidad de los bosques.	
el Sistema de Administración	propiedad de los		IDEAM
de los Bosques	bosques	Reglamentación de la Ley 70 de 1993 y la Ley 160 de 1994.	
B. Conservar, recuperar y usar los bosques naturales	2. Zonificar y ordenar ambientalmente las áreas boscosas		CICA
C. **Fortalecer**		Reglamentación y desarrollo del concepto de función social y ecológica de la propiedad.	Minambiente
instrumentos	3. Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre y otros instrumentos		Minambiente-CARs
de apoyo		Delimitación de los bosques públicos y registro permanente de éstos.	SINA
D. Consolidar la posición internacional en materia de bosques	para el aprovechamiento sostenible		Mineducación-Minambiente
	4. Desarrollar y fortalecer la capacidad institucional	Zonificación de las áreas de bosque y de las tierras de aptitud forestal.	SINA
	1. Areas de Bosque en Dominio Público (ABP)	Criterios y metodologías para la zonificación por cada Corporación.	Mindefensa-Minagricultura
	2. Reducir y controlar la deforestación	Apoyo a entidades territoriales para la zonificación de sus bosques.	Minambiente
	3. Promover la reforestación y forestación	Financiación de proyectos de los municipios que involucren en su Plan de Desarrollo consideraciones de zonificación ambiental de los bosques.	Minambiente-Mincomercio-DNP
	4. Promover el uso sostenible del bosque		Minambiente
			Minambiente
			Minambiente-INCORA
	5. Promover la protección de los bosques naturales	Formulación y expedición del Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre Nacional.	Minambiente
			Minambiente
	1. Desarrollar	Expedición del Régimen Transitorio de Aprovechamiento Forestal.	DNP-Minambiente
	investigaciones		
	2. Sistema de información y estadísticas		Minambiente-IDEAM
	3. Garantizar la participación ciudadana	Asistencia técnica a Corporaciones para la adopción del Estatuto.	Minambiente-IDEAM-IGAC-CONIF
	4. Fomentar la educación y la capacitación	Determinación de cupos globales y por especie para el aprovechamiento forestal.	Corporaciones
			FONAM-Fondo Nacional de Regalías
		Actualizar la normatividad sobre vedas.	MMA-Minagricultura-

Reforma del Régimen de Tasas de Aprovechamiento.	CARs-comunidad-sector privado
	forestal
Estrategia para el control y vigilancia del aprovechamiento, movilización, almacenamiento y transformación de productos del bosque.	Minambiente
	Minambiente
	Minambiente
	Minambiente
Elaboración Plan Nacional de Desarrollo Forestal.	Minambiente
Programa de Fortalecimiento Institucional CARS.	Minambiente-CARs-entidades territoriales-Ministerios de Defensa, Agricultura, Comercio Exterior, Transporte-Fiscalía-Defensoría del Pueblo
Puesta en marcha del Servicio Forestal Nacional.	
Definición del área estratégica de bosques.	Minambiente
	Minambiente
Estudiar la posibilidad de establecer una subcuenta en el FONAM con recursos provenientes de quienes realicen obras que afecten el ABP.	Minambiente
	SINA
	Minambiente-DNP
	Minambiente
Evaluación de políticas intersectoriales	Minambiente-Minagricultura
Formulación de políticas para el control de la colonización y definición de metodologías y criterios para la titulación de predios y mejoras.	Minagricultura-Fondo DRI-INCORA
	Minambiente
Incorporación de criterios ambientales en los incentivos y programas del sector agrícola.	Mindesarrollo-Minambiente-DNP-Minagricultura-
Incorporación de las acciones y recursos necesarios en el plan de manejo de las zonas afectadas dentro de las licencias ambientales.	
	Consejería Económica
Inclusión de la industria forestal en los Acuerdos Sectoriales de Competitividad.	Minminas-Minambiente-IDEAM- CARs-Minminas-ECOPETROL
	Minambiente-CARs-Secretaría de Agricultura-UMATA
Diseño de una estrategia para la disminución del consumo de leña con	Minambiente-Dirección Nacional para la Atención

fines energéticos.	y Prevención de Desastres-CARs
Incorporación de criterios ambientales en los programas de sustitución de cultivos ilícitos y diseño de proyectos.	Minambiente-Minagricultura-entes territoriales Corporaciones
Diseño del Programa Nacional de Prevención, Control y Extinción de Incendios Forestales.	Minambiente
Reforestación de 160.000 hectáreas con apoyo del CIF y aumento de su cobertura.	
Programas de reforestación, revegetalización y su incorporación en los planes de desarrollo de los municipios.	
Establecimiento de 40.000 hectáreas de plantaciones protectoras.	
Financiación proyectos de uso sostenible, conservación y manejo de bosques en áreas del ABP.	
Promoción líneas de crédito, capacitación y asistencia para uso sostenible.	
Financiación de proyectos en comunidades que utilicen productos no maderables del bosque para artesanías, con bajo impacto ambiental.	
Desarrollo y transferencia de tecnologías para el uso sostenible de RNR.	
Desarrollo de mecanismos de asociación empresa privada-comunidades para el desarrollo de proyectos de uso sostenible.	
Estrategias de capacitación, mercadeo y acceso a líneas de	

crédito para generar un mayor valor agregado en las regiones productoras de madera.
Desarrollo de una estrategia para la conservación de las reservas forestales protectoras.
Recuperación de ecosistemas boscosos estratégicos.
Incorporación en los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales de las disposiciones y recursos para la conservación y restauración de los bosques.
Conformación de nuevas reservas públicas y privadas de orden regional y local.
Desarrollo de metodologías de valoración de los bosques.
Fortalecimiento del Consejo Nacional de Medio Ambiente y Hábitat
Formulación de un Plan Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental.
Líneas de investigación de los bosques naturales.
Estudios y monitoreos periódicos de bosques.
Desarrollo de un Sistema Nacional de Información y Estadísticas Forestales.
Desarrollo dentro del Sistema de Información Ambiental bases de datos.
Organización de las cuentas nacionales y regionales de bosques.
Concertación mecanismos de participación.

Campaña de concientización.
Fortalecimiento de la capacidad científico-técnica del personal del SINA.
Realizar las acciones de la estrategia de educación ambiental.
Difusión de información sobre técnicas y proyectos de educación ambiental sobre bosques mediante acciones interinstitucionales y redes de información.
Involucrar a la Policía Nacional y bachilleres del servicio ambiental obligatorio y comunidad en las labores de vigilancia, reforestación, control de incendios, etcétera.
Ratificación Convenio Internacional de Maderas Tropicales; adhesión a la Convención RAMSAR y participación en el Panel Intergubernamental de Bosques.
Estudiar las tendencias internacionales sobre certificación y ecoetiquetado para definir la posición de Colombia.
Se impulsará dentro del TCA el Proceso de Tarapoto.
A través de las Comisiones de Vecindad se buscará el fortalecimiento de aduanas para atacar el comercio ilegal de maderas.